

ACTA NÚMERO CINCO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día seis de febrero del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DON MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, A LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO CON INSTITUCION FINANCIERA DEL PAIS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN MOGOTES.
2. COMPRA DE CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.
3. PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS EN CASERÍO SAN JORGE QUE UNE CON CASERÍO ITA MAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO.
4. PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO HUISISILAPA, CANTÓN OBRAJE NUEVO.
5. PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO.
6. MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTÓN MOGOTES.
7. PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE EN CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA.
8. PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CANTÓN CAMPANA.
9. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, CANTÓN CAMPANA.
10. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA (1ª. ETAPA).

De conformidad con el art. 67 del Código Municipal, los miembros del Honorable Concejo Municipal, por mayoría calificada especial adoptándose con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus Miembros Propietarios, señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; para la Contratación de Préstamo para la realización de los proyectos detallados en los numerales del 1 al 10 del presente acuerdo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario; quien salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que no está de acuerdo a la contratación del préstamo, por razones que define como personales.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Que en la conformación de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, de los Proyectos:

1. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN MOGOTES.
2. COMPRA DE CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.
3. PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS EN CASERÍO SAN JORGE QUE UNE CON CASERÍO ITA MAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO.
4. PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO HUISISILAPA, CANTÓN OBRAJE NUEVO.
5. PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO.
6. MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTÓN MOGOTES.
7. PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE EN CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA.
8. PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CANTÓN CAMPANA.
9. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, CANTÓN CAMPANA.
10. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL LA POLVOSA (1ª. ETAPA).

Los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; Llona Reynaldo Varela Paredes, Tercer Regidor Propietario; Vilma Marisol Cuellar, Quinto Regidor Propietario; y Miguel Ángel Mendoza Miranda, Séptimo Regidor Propietario; verificaran el proceso, cuando las Comisiones de Evaluación de Ofertas hayan realizado las respectivas evaluaciones en cada uno de los proyectos antes mencionados.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$950.00), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura de Librería y Distribuidores Diversos del señor Artenio Baltazar Erazo, por el suministro de SWITCH MARCA TP-LINK SERIE T2600G 52TS CARACTERES 48 PUERTOS GIGABIT+4SIP PROTOCOLOS QUE SOPORTAN Y CANTIDAD DE TABLAS DE DIRECCIONES MAC QUE SE PUEDE ADMINISTRAR, para uso de esta Alcaldía Municipal, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios de UACI; y que se agregan al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$190.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000065 de FRIO REFRI (Servicio Técnico), de Guillermo Ernesto López Guardado, por el Mantenimiento y Reparación de 5 AIRES ACONDICIONADOS, en diferentes oficinas de esta Alcaldía Municipal (Radio Municipal, Catastro, Comunicaciones, Registro del Estado Familiar y UACI).- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de QUINIENTOS

CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000066 de FRIO REFRI (Servicio Técnico), de Guillermo Ernesto López Guardado, por el suministro de COMPRESOR PANASONIC 220V Y CAPACITOR DE ARRANQUE 500F REFRIGERANTE 12-22, para el REF de esta Alcaldía MUNICIPAL.- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Carlos Alberto Faucillón Chinchilla, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2019; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Gloria Alicia Valle Guardado, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Psicóloga en el Observatorio Municipal, contra la violencia de las mujeres y la niñez, el cual funciona dentro de la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, laborando todos los días lunes de cada semana, en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p. m., este pago corresponde al mes de **Enero** del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TRES 25/100 DÓLARES (\$103.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Juan Miguel Polanco Aquino, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2019; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Rafael Antonio Valencia Guerra, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2019; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$280.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Enmanuel de Jesús Rodríguez, en concepto de pago por suministro de materiales, así:

01 Camionada de arena, a razón de \$115.00 camionada; 01 camionada de tierra blanca, a razón de \$65.00 camionada; y ½ Camionada de grava, a razón de \$100.00 la media camionada.- Proyecto: Construcción de Canaleta con Parrilla entre 5ª Avenida y 3ª. Calle Poniente de San Pablo Tacachico.- Contribución Social a comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 55/100 DÓLARES (\$1,950.55), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 2782 y 2783 de Librería y Distribuidores Diversos del señor Artenio Baltazar Erazo, por el suministro variedad de papelería, artículos y accesorios de oficina, para diferentes unidades de esta administración municipal, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios de UACI; y que se agregan al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$720.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0000058 de la empresa VIDES de la señora Silvia Virginia Vides Pérez, por el suministro de 60 uniformes deportivos, a razón de \$12.00 cada uno, para entregarlos a equipos de fútbol de diferentes comunidades de nuestro municipio.- Como medida de integración social y de prevención a la violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 40/100 DÓLARES (\$2,225.40), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00128 de la empresa PRNOBIS, S. A. DE C. V., de fecha: 31-01-2020, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Enero del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES (\$3,999.50), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 09609 y 09610 de la empresa IDECAFEZ, S.A DE C.V., por el suministro de variedad de Productos Alimenticios (víveres de primera necesidad de la canasta básica), para entregarlos al adulto mayor y personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, año 2019.- Se agregan al legajo de egreso, los anexos correspondientes de cada adulto mayor que recibió su paquete de alimentos.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), para cancelar

facturas números: 0089, 0088, 0071 y 0087 de Funerales Génesis del señor Alexander René López, por prestación de 4 Servicios Funerarios completos a 4 familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detallan las personas fallecidas:

1. Juana Antonia Barillas Mena, Cantón San Isidro Lempa.
2. Julia del Carmen González, Caserío Barillas, Cantón Moncagua.
3. Guadalupe del Carmen Sibrián, Col. Nueva Esperanza, San Pablo Tacachico.
4. Lucio Santos Cruz, Cantón Mogotes.

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo, para cancelar dichas facturas.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$760.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de 2 llantas nuevas (11 R 22.5) para el Bus International Placa No. N- 5268 que se para el Programa de Becas y Actividades Deportivas, impulsados y apoyados por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$131.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibos del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de: 3 Tubos de bronce del Sistema Líquido de frenos, 5 Pintas de Solución y Mano de Obra, para el Camión Cisterna Placa No. N-5653; que se utiliza para diferentes actividades de mantenimientos en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$272.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de: Aceites y filtros, para el cambio de aceite, 01 Batería, y Mano de Obra; para el Pick Up MAZDA Placa No. N-13679; que se utiliza en Protección Civil y otras actividades varias del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$155.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de 01 Batería LTH de 120 Amp. para el Camión Compactador Placa C-93537 que se utiliza para la Recolección y

Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$90.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000068 de FRIO REFRI (Servicio Técnico), de Guillermo Ernesto López Guardado, por el Servicio de Traslado de Aire Acondicionado, incluye limpieza de equipo y techo donde está instalado (Oficina del Síndico Municipal).- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) del 75% del FODES, para realizar apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para depositar el incremento del 2% del FODES, que a este municipio le otorga el Estado, a partir de la cuota del mes de Febrero del 2020, pero la asignación corresponde al mes de Enero del corriente año; la Cuenta Corriente se denominará MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO INCREMENTO DEL 2% DEL FODES.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica al Club Deportivo Los Rivas del Caserío El Once Cantón Campana de esta jurisdicción, por la cantidad de Trescientos Sesenta 00/100 Dólares (\$360.00) del 75% del FODES, para las premiaciones a los equipos ganadores del Torneo Relámpago de Fútbol de dicho lugar, el cual se realizará el día 19 de febrero del corriente año, con el objetivo de recaudar fondos en beneficio de la Comunidad El Once .- Esta contribución la recibe el señor José Armando Rodríguez González, Presidente del C.D. Los Rivas de dicho lugar.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por Entronque de Energía Eléctrica (acometida eléctrica domiciliar), a persona de escasos recursos económicos, su vivienda está ubicada dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de esta contribución, así:

N°	NOMBRES	LUGAR	CANTIDAD
1	René de Jesús Marroquín Cruz	Cantón Atiocoyo	\$ 88.95
TOTAL			\$ 88.95

Dicha erogación se hará del 75% del FODES, Contribuciones a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES (\$223.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Héctor Alfredo Escobar Cardoza, en concepto de Servicios Personales como artista en evento de Noche Ranchera que se realizará el día 21 de febrero del 2020, en el marco de fiestas patronales que se celebran en Caserío El Once de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por el valor de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución por Entronque de Energía Eléctrica (acometida eléctrica domiciliar), a personas de escasos recursos económicos, sus viviendas están ubicadas dentro del territorio del municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de esta contribución, así:

Nº	NOMBRES	LUGAR	CANTIDAD
1	Mirna Elizabeth Quijada de Guevara	Cantón Atiocoyo	\$ 88.95
2	Berta Morales de Quijada	Cantón Atiocoyo	\$ 88.95
TOTAL			\$ 177.90

Dicha erogación se hará del 75% del FODES, Contribuciones a personas de escasos recursos económicos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** CONTRATAR A PERSONAL DE POLIVALENTES, DENTRO DEL MARCO DENOMINADO MI PRIMER EMPLEO AÑO 2020, PROGRAMA PROMOCIONADO Y APOYADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.- POR LO TANTO SE HARÁN LAS RESPECTIVAS EROGACIONES DEL 75% DEL FODES.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES (\$9,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 559-001113-6 de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, realice transferencia de fondos en calidad de **devolución por remesa errónea el día 04-02-2020 por ingresos percibidos el día 03-02-2020**, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$284.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001211-7 CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL

AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001113-6 Parque Recreativo Municipal, para pago de proveedores y otras obligaciones.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Liquidación de los gastos y/o compras emergentes de menor cuantía del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 82/100 DÓLARES (\$997.82), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 18 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente, más una remesa de \$2.18 que se anexa, durante el mes de Enero del corriente año.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el nuevo cheque por la cantidad de \$1,000.00 para realizar las nuevas compras.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES (\$2,756.87), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Delicias/Barillas N°559-001211-7, para cancelar factura número: 12764500 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, de Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado Enero 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y NUEVE 65/100 DÓLARES (\$199.65), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F71047860 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos, power y agua cristal, para el funcionamiento del Turicentro Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de VEINTIUNO 83/100 DÓLARES (\$21.83), del 75% del FODES, para cancelar las siguientes facturas: 12818093 de empresa DELSUR (\$19.54), por suministro de energía eléctrica; y 19DS000F906515 de la empresa ANDA (\$2.29), por el suministro de agua potable; de la casa # 64 Calle Principal Oriente del municipio de San Pablo Tacachico, donde funciona la

Unidad de Emergencia de Salud Municipal, el cual beneficia a todos los habitantes de nuestro municipio, mes facturado en ambas Febrero 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA 04/100 DÓLARES (\$40.04) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Moto FREEDOM Placa M-481637, Bomba achicadora y Máquina Corta grama, en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio de San Pablo Tacachico y mantenimiento de bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO 94/100 DÓLARES (\$5.94) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Moto Yamaha Placa M-134688, en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y CINCO 64/100 DÓLARES (\$35.64) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Moto Yamaha Placa M-134665, Bomba achicadora y Máquina Corta grama, en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio de San Pablo Tacachico y mantenimiento de bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 43/100 DOLARES (\$1,575.43), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/48 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de **ENERO** del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- Ratificar el Acuerdo N° 2 del Acta N° 16 de fecha 13 de Junio del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con cámaras de video vigilancia el área urbana de nuestro municipio, a fin de salvaguardar los bienes

municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario instalar dichas cámaras en todo el sector urbano del municipio, enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación actual.- **IV)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- DICHO PROYECTO ES DE VITAL IMPORTANCIA EN EL SECTOR URBANO, EL CUAL VIENE A BENEFICIAR A TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA UNIDAD DE UACI DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA QUE INICIE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35, **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Competencia de Licitación del Proyecto: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, CANTÓN MOGOTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Formulación de Seis Carpetas Técnicas de los siguientes Proyectos: 1) PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS, CASERÍO SAN JORGE QUE UNEN CON CASERÍO ITA MAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO; 2) PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES EN CASERÍO HUISISILAPA, CANTÓN OBRAJE NUEVO; 3) PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE, COMUNIDAD WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO; 4) MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTÓN MOGOTES; 5) PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA; 6) PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE, CANTÓN CAMPANA.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda al Ing. José Antonio Alfaro Rosales, para que elabore la formulación de las referidas carpetas técnicas. Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR AL ING. JOSÉ ANTONIO ALFARO ROSALES, LA FORMULACIÓN DE SEIS CARPETAS TÉCNICAS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1) PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS, CASERÍO SAN JORGE QUE UNEN CON CASERÍO ITA MAURA, CANTÓN OBRAJE NUEVO; 2) PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES EN CASERÍO HUISISILAPA, CANTÓN OBRAJE NUEVO; 3) PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLE, COMUNIDAD WILLIAM FUENTES, CANTÓN OBRAJE NUEVO; 4) MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTÓN MOGOTES; 5) PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE CALLES, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA; 6) PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE, CANTÓN CAMPANA, POR

UN VALOR DE TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$39,900.00).- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3° Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
1° Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2° Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3° Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.